



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 87 de Mayo de 2019
SDM-SC-90813

Señor (a):
EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN
CARRERA 172 A No. 8 – 20 TORRE 31 APTO 301
CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO
TELÉFONO: 3172358655
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desarrollado	No Desarrollado
		Revisado	No Revisado
		Corregido	No Corregido
		Entregado	No Entregado
		Fuente Mayor	No Fuente Mayor
Fecha: 27-05-2019	X	Fecha: 27-05-2019	X
Nombre del conductor: Jose M Rojas		Nombre del conductor:	
CC: 74 098 630		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Aguinaldo Calle 8 las Carreteras		Aguinaldo Calle 8 las Carreteras	
115 km hasta la Carretera 94		115 km hasta la Carretera 94	
3172358655		3172358655	

REF: RTA--SDM--88291

Señor(a) Orozco:

En atención al radicado de la referencia, me permito enviar copia del comparendo 11001000000822792862 del 21/81/2019, junto con su guía, Resolución Aviso 115 y Resolución sancionatoria No. 273862, lo anterior en (7) folios.

En relación a la solicitud del pantallazo del RUNT, le informo que para la fecha de la imposición de los comparendos fue notificado la dirección que usted registro en el Formulario Único Nacional (FUN), tal como se observa a continuación:

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
CS823167	CÉDULA DE CIUDADANO	BAGUE
Nombres	Apellidos	
EDWIN FERNEY	OROSCO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1980-09-21	M	2172358655
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CR 81 No. 75 B - 21 CASA		

De acuerdo a la señalización el Art. 10 núm. 2.2. De la Resolución 18 de 2016 menciona "Para otro tipo de infracción al p, se deberá instalar la señal St-27 con el texto "Detección Electrónica"; o acompañar la señal reglamentaria de un p adosado en la parte inferior que indique "Detección Electrónica"; de acuerdo con lo especificado para el efecto en el Art. 2.2.2 del Manual de Señalización Vial, adoptado mediante Resolución 1885 de 2015 o la norma que la adicione, que o sustituya. Para todo tipo de infracción en vías urbanas, la ubicación de las señales de advertencia deberá hacerse con base en los estudios técnicos elaborados por las autoridades de tránsito."

En cumplimiento del mandato anterior, se cumplió con estos requisitos para contar con la aprobación de este Equipo Único por parte del Ministerio del Transporte en concordancia con el artículo 11 de la misma norma que establece el control a los organismos y autoridades de Tránsito por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes sobre el cumplimiento de los requisitos de operación. Señalización que puede ser verificada en sitio.

17 - 35

D

adibogota.gov.co

195

BOGOTÁ
2019
MAYO 27
195

472
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CARRERA 172 A No. 8 - 20 TORRE 31 APTO 301
TELÉFONO: 3172358655

REMITE

Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Dirección: Calle 12 N° 27 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Envío: YC22387835300

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN

Dirección: CARRERA 172 A No. 8 - 20 TORRE 31 APTO 301

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

24/05/2019 15:12:14

Para más información consulte el sitio web de la Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, respecto de la copia del mandamiento de pago junto con su guía, le corresponde a la Dirección de Gestión de Cobros, referirse sobre el mismo, por lo cual se remitirá mediante SDM-SC 90814, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos."


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez – Abogada SDM

Anexo: Comparendo 11031003000022792832 con su Guía, Restricción Aviso 115 y Restricción sancionatoria No. 273082 se envía en 7 folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de Mayo de 2019
SDM-SC-90814

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISION RADICADO SDM 88291

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en once (11) folios el oficio de la referencia, contentivo a la copia del mandamiento de pago junto con su guía, impetrada por el señor EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5823167.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.
Anexo: Copia de la petición en (11) folios

[Firma manuscrita]
2019 MAY 07 10:10
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10237

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-86291/ EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-90813 del 07 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-86291.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)